

ANTOFAGASTA, 13 de julio de 2020

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 200108

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X** Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- X** Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° **200108** de fecha **06-07-2020**, presentada por doña RUT. N° en representación de la contribuyente **COMERCIALIZADORA CENTRAL FERRETERIA SPA.**, RUT N° **76.258.828-K**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el giro que se detalla:

51431198

2°.- Que analizada la petición del contribuyente y los antecedentes adjuntos, no se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto no ha probado haber procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
 - El contribuyente o el responsable del impuesto no ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos ni ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
 - El contribuyente o el responsable del impuesto presentó una declaración complementaria determinando mayores impuestos, pero no probó haber procedido con antecedentes que hagan excusable la omisión en que incurrió.
 - El contribuyente o el responsable del impuesto no ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
 - Las sanciones aplicadas no son improcedentes.
- XX** El contribuyente se encuentra en proceso de Auditoría.

RESUELVO:

NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

RÓMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL

RGS/jsg

DISTRIBUCION:

- Expediente
- Contribuyente

NOTIFICADA POR CORREO ELECTRÓNICO. 13 DE JULIO DE 2020.
JEFE DEPTO REGIONAL ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE